

Actas de las Juntas Electorales Provinciales

1. Acta de constitución.
Características. UNE A4 210 x 297 mm. Color blanco.
Gramaje: Primera hoja, 56 g/m². Las cuatro hojas centrales, 53 g/m², y la sexta hoja, 57 g/m². A una tinta. Impresión a una sola cara, papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con una hoja blanca en la portada y la contraportada.
2. Acta de escrutinio.
Características: UNE A4 210 x 297 mm. Color blanco.
Gramaje: Primera hoja 56 g/m². Las cuatro hojas centrales, 53 g/m², y la sexta hoja 57 g/m². A una tinta. Impresión a una sola cara, papel autocopiativo químico, en cuadernillo, de seis hojas con una hoja blanca en la portada y la contraportada.
3. Acta de la sesión/es del escrutinio.
Características: UNE A4 210 x 297 mm. Color blanco.
Gramaje: Primera hoja 56 g/m². Las cuatro hojas centrales, 53 g/m², y la sexta hoja 57 g/m². A una tinta. Impresión a una sola cara, papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con una hoja blanca en la portada y la contraportada.
4. Acta de proclamación.
Características. UNE A3 297 x 420 mm. Color blanco.
Gramaje: Primera hoja, 56 g/m². Las cuatro hojas centrales, 53 g/m², y la sexta hoja, 57 g/m². A una tinta. Impresión a una sola cara, papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con una hoja blanca en la portada y la contraportada.
5. Acta de constitución de la Mesa.
Características. UNE A3. Color blanco.
Gramaje: Primera hoja, 56 g/m². Las cuatro hojas centrales, 53 g/m², y la sexta hoja, 57 g/m². A una tinta. Impresión a una sola cara, papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con una hoja blanca en la portada y la contraportada.
6. Acta de escrutinio de la Mesa.
Características. UNE A4 210 x 297 mm. Color blanco.
Gramaje: Primera hoja, 56 g/m². Las cuatro hojas centrales, 53 g/m², y la sexta hoja, 57 g/m². A una tinta. Impresión a una sola cara, papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con una hoja blanca en la portada y la contraportada.
7. Acta de sesión de la Mesa.
Características. UNE A3. Color blanco.
Gramaje: Primera hoja, 56 g/m². Las cuatro hojas centrales, 53 g/m², y la sexta hoja, 57 g/m². A una tinta. Impresión a una sola cara, papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con una hoja blanca en la portada y la contraportada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2226 *ORDEN de 12 de diciembre de 1991 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Guadalajara diversos cursos y asignaturas de grado medio.*

Vista la petición formulada por el Conservatorio Elemental de Música de Guadalajara, y de acuerdo con el Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Conservatorio, no estatal de Grado Elemental, las siguientes asignaturas y cursos de grado medio, a partir del curso académico 1991-92:

- Piano 7.º
- Guitarra 5.º
- Violín 7.º
- Canto 5.º
- Armonía y Melodía Acompañada 3.º
- Estética 1.º
- Historia de la Música 1.º
- Historia de la Cultura y del Arte 1.º
- Formas Musicales.

Madrid, 12 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

2227 *ORDEN de 19 de diciembre de 1991 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Avilés diversos cursos y asignaturas de Grado Medio.*

Vista la petición formulada por el Conservatorio Elemental de Música de Avilés (Asturias), y de acuerdo con el Decreto 1991/1975, de 17 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Conservatorio de Música no estatal de Grado Elemental las siguientes asignaturas y cursos de Grado Medio a partir del curso académico 1991-92:

- Piano 8.º
- Violín 8.º
- Viola 6.º
- Guitarra 6.º
- Flauta 6.º
- Oboe 6.º
- Clarinete 6.º
- Trompeta 6.º
- Percusión 3.º
- Contrabajo 1.º a 6.º
- Violoncello 8.º

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

2228 *ORDEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se modifica el concierto educativo del Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado «María Inmaculada», de Madrid.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid en relación con el Centro privado concertado de Formación Profesional de Primer Grado «María Inmaculada», sito en paseo General Martínez Campos, número 18, de Madrid, a la vista del escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 1991, por la titularidad del Centro, manifestando que por ausencia de alumnos este Centro funcionará este curso con una unidad menos de las siete que tenía concertadas.

Resultando que, con fecha 10 de mayo de 1989, el Centro «María Inmaculada» suscribió el documento administrativo del concierto para siete unidades escolares para la experimentación de la Reforma, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1989 por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 14 de abril de 1989, sobre renovación de conciertos educativos; el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que el centro no ha puesto en funcionamiento una de las siete unidades escolares para la experimentación de la Reforma al principio del curso 1991/92.

Considerando que el expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa en vigor.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación, por reducción de una unidad escolar para la experimentación de la reforma del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «María Inmaculada», de Madrid, quedando fijado un concierto para seis unidades escolares para la experimentación de la Reforma de Formación Profesional de Primer Grado.

Segundo.-La Dirección Provincial notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1991/92.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.